

PROGRAMACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (0914)

CICLO DE REALIZACIÓN DE PROYECTOS AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS

IES ALBAIDA

Curso 2020/2021

Introducción.

El módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT) se constituye como un bloque de formación específica que se desarrolla en un ámbito real. En él el alumnado puede observar y desempeñar funciones propias de los distintos puestos de trabajo relativos a su profesión y conocer la organización de los procesos productivos además de las relaciones socio-laborales en la empresa. Sobre su orientación pedagógica hay que señalar como cuestión principal que: este módulo profesional contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.

Marco Normativo.

El módulo profesional de FCT pertenece al ciclo formativo de **Grado Superior de Técnico Superior en Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos**, de la familia de Imagen y Sonido, y en Andalucía se imparte en segundo curso una vez que el alumnado tiene aprobado el resto de los módulos (a excepción de Proyecto).

El ciclo formativo tiene una duración de 2.000 horas, incluidos los módulos reseñados con anterioridad. Está regulado por el **Real Decreto 1680/2011**, de 18 de noviembre (BOE 16-12-11), por el que se establece el título de técnico superior en Realización de proyectos audiovisuales y espectáculos y se fijan sus enseñanzas mínimas, así como por la **Orden ECD/328/2012**, de 15 de febrero, por la que se establece el currículo (BOE 24-02-12). A nivel andaluz, la misma titulación viene ordenada por la **Orden de 29 de abril de 2013**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos (BOJA 14-05-2013) por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos del título. Igualmente, la Evaluación queda regulada por la **Orden de la Junta de Andalucía de 29 de septiembre de 2010**.

Por otro lado, la **Orden de 28 de septiembre de 2011** regula los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Además, el módulo profesional de formación en centros de trabajo en los ciclos formativos también queda definido por el **Real Decreto 1147/2011**, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

Objetivos del módulo profesional de FCT. Competencias

Este módulo profesional tiene por objeto la integración de los diversos resultados de aprendizaje y contenidos del currículo del ciclo formativo y se realizará contemplando las variables tecnológicas y organizativas relacionadas con el título.

El artículo 25.2 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo establece las finalidades del módulo de FCT para los ciclos formativos de FP. Así, expone que los **objetivos generales o competencias profesionales**, personales y sociales que se completan o desarrollan en este módulo profesional serán los siguientes:

- a) Completar la adquisición de competencias profesionales propias de cada título alcanzadas en el centro educativo.
- b) Adquirir una identidad y madurez profesional motivadoras para el aprendizaje a lo largo de la vida y para las adaptaciones a los cambios que generen nuevas necesidades de cualificación profesional.
- c) Completar conocimientos relacionados con la producción, la comercialización, la gestión económica y el sistema de relaciones socio-laborales de las empresas, con el fin de facilitar su inserción laboral.
- d) Evaluar los aspectos más relevantes de la profesionalidad alcanzada por el alumno en el centro educativo y acreditar los aspectos requeridos en el empleo que para verificarse requieren situaciones reales de trabajo.

Competencias profesionales, personales y sociales.

- Determinar las características formales y expresivas de los proyectos de realización de audiovisuales y espectáculos y eventos, para su realización audiovisual o escénica.
- Determinar las características del personal técnico y artístico, y de los recursos técnicos, materiales, y escénicos necesarios para la puesta en marcha del proyecto de realización de audiovisuales o de espectáculos y eventos.
- Planificar el proceso de trabajo del proyecto audiovisual o de espectáculo y de eventos en consonancia con el plan general de producción.
- Coordinar la disponibilidad de los recursos técnicos, materiales y escénicos durante los ensayos, registro, emisión o representación escénica, asegurando la aplicación del plan de trabajo.
- Coordinar y dirigir el trabajo del personal técnico y artístico durante los ensayos, registro, emisión, postproducción o representación escénica, asegurando la aplicación del plan de trabajo, y reforzando la labor del director o realizador audiovisual y del director del espectáculo o evento.
- Coordinar los procesos completos de montaje/edición y postproducción de programas audiovisuales planificando las operaciones, preparando materiales y efectos, y realizando el montaje y la postproducción hasta la obtención del máster definitivo.

Resultados de aprendizaje

1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con el tipo de servicio que presta.
2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

3. Planifica y dirige el rodaje/grabación de las secuencias de una obra audiovisual, elaborando la documentación técnica necesaria y justificando la distribución de sesiones en función de criterios de idoneidad y rentabilidad.
4. Planifica y realiza el desarrollo espacial y temporal de la realización multicámara en control, relacionando la coordinación de las intervenciones técnicas con la consecución de las intenciones comunicativas del programa de televisión.
5. Planifica y realiza el proceso de montaje y postproducción de un programa audiovisual, relacionando las características de las plataformas de edición con el cumplimiento de los objetivos técnicos del proyecto.
6. Planifica los ensayos y dirige la representación de un espectáculo o evento, analizando los requisitos artísticos y técnicos del proyecto.

Criterios de evaluación

Resultados de aprendizaje	Criterios de evaluación
<p>1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con el tipo de servicio que presta.</p>	<p>a) Se ha identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.</p> <p>b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.</p> <p>c) Se han relacionado las características del servicio y el tipo de clientes con el desarrollo de la actividad empresarial.</p> <p>d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.</p> <p>e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.</p> <p>f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.</p>
<p>2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.</p>	<p>a) Se han reconocido y justificado:</p> <ul style="list-style-type: none"> -La disponibilidad personal y temporal necesaria en el puesto de trabajo. -Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo. -Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional. -Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional. -Las actitudes relacionales con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa. -Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.

	<p>-Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.</p> <p>b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.</p> <p>c) Se han puesto en marcha los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.</p> <p>d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.</p> <p>e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.</p> <p>f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.</p> <p>g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.</p> <p>h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten.</p> <p>i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.</p> <p>j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.</p>
<p>3. Planifica y dirige el rodaje/grabación de las secuencias de una obra audiovisual, elaborando la documentación técnica necesaria y justificando la distribución de sesiones en función de criterios de idoneidad y rentabilidad.</p>	<p>a) Se han analizado los criterios formales y estéticos del proyecto, atendiendo a los aspectos de época, referencias históricas, estilos artísticos, estilos de iluminación, naturaleza del segmento sonoro y escenografía.</p> <p>b) Se han asignado los recursos humanos, materiales y el tiempo necesario para el registro de cada una de las secuencias de producción del proyecto de cine, vídeo o multimedia, a partir de las listas de desglose.</p> <p>c) Se ha elaborado el plan de rodaje/grabación, ajustándose al presupuesto establecido e incluyendo soluciones alternativas en previsión de las contingencias que pudieran surgir.</p> <p>d) Se han realizado ensayos con personal técnico y artístico para valorar la correcta ejecución de las operaciones de índole técnica y artística y su ajuste a la puesta en escena, evaluando tiempos y duraciones.</p> <p>e) Se ha dirigido el proceso de rodaje/grabación de las distintas tomas, controlando la interpretación, la acción, la utilización de armas o efectos especiales y el movimiento o uso de vehículos y semovientes, entre otros aspectos.</p> <p>f) Se ha valorado la toma realizada y el control de sonido de la misma, procediendo a su repetición hasta la disposición de la toma correcta.</p> <p>g) Se ha realizado el proceso de gestión, conservación y archivo del material audiovisual generado durante el rodaje/grabación para posteriores usos y adecuaciones.</p>
<p>4. Planifica y realiza el desarrollo espacial y temporal de la realización</p>	<p>a) Se ha desarrollado la escaleta de un programa de televisión a partir del desglose del guion.</p>

<p>multicámara en control, relacionando la coordinación de las intervenciones técnicas con la consecución de las intenciones comunicativas del programa de televisión.</p>	<p>b) Se ha gestionado la consecución de los materiales necesarios en la preproducción de un programa de televisión y se han unificado los distintos formatos de origen.</p> <p>c) Se ha planificado la ubicación de las cámaras y su cobertura, los movimientos, la colocación de personas o personajes, las condiciones técnicas de la toma de sonido y los efectos de iluminación.</p> <p>d) Se ha controlado, durante la realización o emisión de un programa, la reproducción y emisión de piezas de vídeos, las fuentes utilizadas y las actuaciones artísticas.</p> <p>e) Se han realizado programas de televisión en multicámara gestionando todos los recursos humanos y técnicos que intervienen en el proceso.</p> <p>f) Se ha determinado la configuración de los equipos auxiliares, servidores y sistemas virtuales de redacción y edición y el monitorizado en multipantalla.</p>
<p>5. Planifica y realiza el proceso de montaje y postproducción de un programa audiovisual, relacionando las características de las plataformas de edición con el cumplimiento de los objetivos técnicos del proyecto.</p>	<p>a) Se han definido los formatos de vídeo, de archivo de creación de gráficos y de sonido para la realización del montaje de un producto audiovisual.</p> <p>b) Se ha minutado, descrito y compactado pertinentemente el contenido de los soportes físicos para su posterior identificación en el montaje.</p> <p>c) Se ha elaborado el plan de montaje y postproducción de un programa audiovisual, verificando la disponibilidad y la calidad técnica de todas las imágenes, audio y material gráfico.</p> <p>d) Se han configurado los distintos componentes del sistema de edición en parámetros tales como código de tiempo, selección de flujos de entrada y salida, remoteo de dispositivos y ajustes de sincronización, entre otros.</p> <p>e) Se ha realizado el montaje/postproducción de un producto audiovisual de acuerdo al estándar de calidad requerido en la documentación del proyecto.</p> <p>f) Se han integrado en el montaje efectos generados in situ o procedentes de una plataforma externa, así como gráficos y rotulación procedente de equipos generadores de caracteres o de plataformas de grafismo y rotulación externas.</p> <p>g) Se han adecuado las características del máster de un producto a los distintos formatos y tecnologías empleadas en la exhibición audiovisual.</p>
<p>6. Planifica los ensayos y rige la representación de un espectáculo o evento, analizando los requisitos artísticos y técnicos del proyecto.</p>	<p>a) Se ha elaborado el desglose del personal técnico que interviene relacionándolo con las acciones que debe desarrollar en cada momento del ensayo o representación del espectáculo o evento.</p> <p>b) Se ha redactado el primer libro de regiduría anotando los cambios planteados por dirección, el orden de las escenas, las entradas y salidas de personajes, cambios de escenografía, utilería, sonido, luminotecnia, descansos y efectos.</p> <p>c) Se han planificado los ensayos de un proyecto de espectáculo en vivo o evento, teniendo en cuenta las reglamentaciones y legislaciones laborales en las artes escénicas, la habilitación de los espacios de trabajo y el cumplimiento de las disposiciones de prevención de riesgos laborales.</p>

	<p>d) Se ha desarrollado el proceso completo de creación de una escaleta para la presentación de un producto en un evento o espectáculo multimedia.</p> <p>e) Se ha planificado la realización de la pasada para supervisar el funcionamiento de todos los elementos artísticos y técnicos que intervienen en la representación.</p> <p>f) Se ha establecido el orden de las acciones que hay que seguir durante la representación del espectáculo o evento.</p> <p>g) Se ha redactado el libro final de regiduría como base para la puesta en marcha de posteriores representaciones del espectáculo o evento.</p> <p>h) Se ha elaborado la ficha completa o rider del espectáculo o evento para su adaptación a un nuevo espacio escénico.</p>
--	--

Duración y seguimiento

El periodo de prácticas se establece orientativamente **entre el 15 de marzo y el 22 de junio** de 2021. Atendiendo a las características del sector, el departamento solicitará previamente la autorización de la Dirección General de Formación Profesional para la realización del módulo de forma que el periodo de FCT incluya tanto los fines de semana como los periodos vacacionales contemplados en el calendario escolar, así como un horario diferente al comprendido entre las 7 y las 22 horas.

Durante este tiempo el alumnado realizará las 360 horas de formación que determina la orden reguladora. La distribución horaria recomendada es de 60 jornadas de 6 horas cada una. El horario puede sufrir pequeñas modificaciones según las necesidades del alumnado o la empresa siempre que estas sean justificadas, anunciadas y consensuadas con suficiente anticipación, y siempre que se recuperen las horas perdidas para completar la totalidad del periodo de prácticas dentro del periodo especificado en calendario y contrato desarrollado en el Anexo IV.

Asimismo, se establecerán unas pautas de seguimientos de las prácticas con un mínimo de al menos tres visitas presenciales a la empresa por parte de quien ejerza la tutoría docente. Las visitas serán distribuidas a lo largo del período en el que el alumnado cursa el módulo profesional de formación en centros de trabajo. Además, se pondrá a disposición, tanto de la empresa como del alumnado implicado, un correo electrónico y un teléfono de contacto. El profesorado informará de su horario de tutoría en el centro para que el alumnado pueda resolver cualquier duda en persona.

Por otro lado, el alumnado realizará puntualmente una ficha de seguimiento semanal según el modelo de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía que podrá descargarse desde la página del Instituto o será proporcionada por las distintas tutorías.

Para un mejor asesoramiento del alumnado se abrirá en Moodle un espacio para consultas y un foro en el que todos los participantes pondrán en común asuntos relacionados con las prácticas y su formación en centros de trabajo. El moodle estará abierto a todo el profesorado de segundo, si bien no será obligatorio su uso.

Actividades formativo-productivas generales.

- Participar en la organización de las labores de producciones de la empresa.
- Planificar y realizar la grabación de producciones en video.
- Realizar labores de montaje y postproducción.
- Conocer herramientas nuevas vinculadas a la postproducción.
- Conocer la documentación manejada.
- Asistir a la atención a los clientes.
- Planificar y desarrollar un trabajo completo.
- Analizar los requisitos que conlleva cada encargo.
- Interpretar la información de un croquis o un boceto.
- Planificación, participación y control de una realización a multicámara.
- Operaciones de mesa de mezclas.
- Determinar el equipo técnico, el material fungible, la localización, el atrezzo y la iluminación necesarias para su ejecución.
- Realizar una propuesta de planificación de la sesión de trabajo.
- Comprobar el funcionamiento correcto del equipo seleccionado.
- Establecer la iluminación previa y el contraste adecuado para la grabación.
- Asistir a grabaciones, y si procede realizarlas.
- Realizar el mantenimiento de equipos utilizados.
- Realizar la captación operando la cámara y su soporte con los movimientos y angulación adecuados.
- Realizar una supervisión técnica y formal durante la ejecución, aplicando las correcciones técnicas y formales necesarias.
- Realizar el montaje del material grabado y comprobar que el material procesado cumple con los requisitos de calidad de la empresa.
- Elaborar, si procede, un informe con los errores detectados y proponer las correcciones necesarias.
- Preparar el material seleccionado en su soporte final para su entrega al cliente.
- Otras actividades de seguimiento del trabajo.
- Diferenciación y análisis de los distintos tipos de espacios escénicos; teatro, auditorio y salas.
- Identificación y descripción de las funciones de los diferentes equipos de trabajo.
- Valoración y participación de los procesos de montaje de espectáculos.
- Descripción y uso de maquinaria escénica y tramoya, identificación y colocación de todo tipo de decorados.
- Participación en la descarga y colocación de decorados para una representación.
- Participación en la planificación de la llegada de una compañía, un artista o un espectáculo concreto.
- Práctica de técnicas y expresión de la iluminación teatral y de espectáculos. pautas de diseño, identificación y manejo de proyectores, cableado, dimmer, mesas de luces. proceso de iluminación de espectáculos.
- Lectura y análisis de documentación que acompaña a cada uno de los pasos a realizar para la celebración de un espectáculo o evento.

- Pasos a seguir en la sonorización de espectáculos. acústica, identificación y manejo de equipos de sonido.
- Participación en la sonorización de un espectáculo.
- Reconocimiento y uso de los sistemas de intercomunicación.
- Identificación, y manejo de equipos audiovisuales utilizados en las representaciones escénicas y espectáculos en directo.
- Análisis e interpretación del mercado de las representaciones escénicas. Programación de eventos y contratación de espectáculos.
- Identificación y planificación de normas de seguridad básicas.
- Realizar el interconexionado de los equipos.
- Participar en la elaboración y control de la iluminación de eventos
- Determinación de fuentes de iluminación en programas, eventos y espectáculos.

Además, se sugiere hacer pasar al alumnado por distintas áreas de la empresa para conocer distintos puestos durante todo el periodo de formación. Posteriormente, y según criterio de quien ejerza la tutoría de empresa, cuando conozca sus aptitudes y preferencias se le podrá asignar a alguna de estas áreas para profundizar un poco más en su conocimiento durante las últimas semanas.

Es conveniente también ofrecer al alumnado orientación sobre otros aspectos del trabajo que, aunque no están directamente relacionados con su formación, le pueden servir para hacerse una idea más acertada sobre su función y posición dentro de una empresa de este tipo:

- Elaboración de Información y Documentación.
- Estructura de la empresa.
- Organización del trabajo.
- Análisis de los Servicios y Productos ofertados.

En resumen, los puestos en los que se realizarán las prácticas serán:

- Ayudante de realización
- Responsable o técnico del área de comunicación, imagen y sonido
- Edición y montaje de vídeo
- Operaciones de cámara
- Técnico de iluminación, sonido y regiduría

Empresas colaboradoras en FCT

El desarrollo del módulo únicamente será provechoso si la relación entre centro, alumnado y empresas colaboradoras lo es. El Departamento facilitará un listado de aquellas con las que se haya mantenido relación en años anteriores primando:

- Emisoras de televisión
- Productoras de vídeo y cine
- Empresas de servicios de vídeo
- Agencias de comunicación y publicidad
- Empresas especializadas en montaje y postproducción
- Empresas de eventos y espectáculos
- Equipos técnicos de espacios escénicos
- Empresas auxiliares vinculadas al sector de Imagen y Sonido

Los centros de trabajo que sean seleccionados para el desarrollo de la FCT tendrán que ajustarse al objetivo que se define en la normativa para este módulo profesional.

En el Plan de Centro del IES Albaida se completa este principio con los siguientes criterios:

- Grado de implicación de la empresa en el aprendizaje del alumnado.
- Posibilidad de que las actividades que se realizan en la empresa permitan alcanzar un aprendizaje global e integral del alumnado en las competencias profesionales del título
- Valoración positiva de idoneidad de las empresas de cursos anteriores, realizada por el profesorado.
- Jornada y horario laboral de la empresa que sea compatible con el número de jornadas y horas totales que tiene el módulo FCT.
- Posibilidad de inserción laboral del alumnado.

Aunque el centro cuenta ya con experiencia en la colaboración con empresas para la celebración de la FCT, como cada año, se insistirá en ampliar el número de socios que reciban alumnado en prácticas. Se apoyarán así las propuestas para nuevos socios de los mismos alumnos y alumnas y las del profesorado en general.

Para realizar un nuevo convenio de colaboración, los interesados deberán aportar los siguientes datos necesarios, que se consignarán en el acuerdo de formación:

- Nombre del gerente o titular de la empresa y DNI del mismo.
- Nombre del tutor laboral y DNI del mismo. Éste puede ser la misma persona que ejerce la gerencia en la empresa o entidad.
- CIF y domicilio social de la empresa.
- Teléfonos, emails y cualquier tipo de información de contacto con los responsables de la formación del alumnado en el centro de trabajo seleccionado.

Adjudicación de plazas

La tutoría del grupo, en colaboración con la Jefatura de Departamento, realizará un sondeo a través de un cuestionario para recoger del alumnado sus intereses dentro del sector. El alumnado rellenará una ficha exponiendo funciones de trabajo por orden de preferencia. Llegado el momento y reunido el equipo educativo coordinador de la FCT se propondrá la distribución de las plazas en función tanto del interés como del expediente académico, habilidades, aptitudes y perfil del alumnado. Será siempre el profesorado quien valore el nivel de madurez del alumnado en relación a su solicitud, así como sus capacidades demostradas. Así, el reparto seguirá las siguientes directrices:

- Adaptación de la empresa al perfil del alumnado
- Expediente académico
- Proximidad entre domicilio del alumnado y empresa
- Preferencia del alumnado y/o la empresa

Si bien será el equipo educativo quien decida finalmente si utiliza todos los criterios y el orden de estos.

En el caso de que varias personas de igual o parecido perfil opten a los mismos puestos para una misma plaza esta se adjudicará teniendo en cuenta el expediente académico. Igualmente se intentará que la participación sea paritaria en especial en puestos técnicos relacionados con las artes escénicas y eventos, sector en el que la mujer todavía no participa en las mismas condiciones.

El IES Albaida tiene carta ECHE y realiza anualmente programas Erasmus + para ciclos superiores. El alumnado matriculado tiene opción a presentarse al proceso selectivo para obtener una beca de las obtenidas ese año y podrá realizar el periodo de FCT en el país de acogida siguiendo las instrucciones de la coordinación ERASMUS +. Se motivará al alumnado a que solicite esta modalidad, bien para una movilidad para el módulo del año en curso o bien como titulado. La coordinación del programa trabajará en colaboración con la tutoría del grupo o con el profesorado que ejerza la tutoría docente en ese periodo para la presentación del plan de formación y otra documentación.

Organización

Para garantizar el inicio y buen desarrollo del módulo de FCT, el equipo educativo, con el apoyo de Jefatura de Departamento seguirá la siguiente temporalización:

1. Revisión del listado de empresas colaboradoras
2. Preselección y reparto de las más idóneas entre el profesorado implicado
3. Sondeo a las empresas para conocer su disponibilidad y el número de prácticos que podrían recibir (en este caso se propone que en la comunicación se consulte también sobre los demás títulos, VDJ y Producción)
4. Encuesta al alumnado sobre preferencia en sector, primera información sobre la organización, periodo, recogida de datos etc.
5. Cálculo del número de alumnos o alumnas por tutoría docente en función de las horas impartidas en el ciclo
6. Reunión de equipo docente de cada ciclo para designar tutores según empresa y asignar alumnado (se procurará tener en cuenta si el el profesorado imparte en más de un ciclo)
7. Visita o comunicación a las empresas asignadas
8. Preparación de los permisos para ampliación de horario
9. Redacción de planes de formación
10. Información al alumnado sobre documentación y seguimiento
11. Presentación de alumnado a tutores laborales
12. Seguimiento
13. Encuestas de valoración sobre el módulo
14. Informe de tutoría

Determinación y realización de tutorías docentes

Como norma general, el profesorado atenderá a un número de alumnos proporcional a la carga lectiva que imparta. Se resolverá entonces qué número de tutorías tendrá cada docente en función del número de horas lectivas con el grupo. Para agilizar y facilitar las tareas de tutoría se procurará igualmente que todo el alumnado asignado a una misma empresa comparta tutoría.

Las horas lectivas que tenía el profesorado en ese grupo se utilizarán para realizar el seguimiento de FCT y proyecto, así como el desarrollo de actividades generadas del propio seguimiento: planificación de documentación, atender las posibles demandas del alumnado o el personal de los centros de Trabajo... El número de visitas a realizar a la empresa debe ser, como mínimo, de tres visitas presenciales de seguimiento al centro de trabajo, distribuidas a lo largo del período en el que el alumnado cursa el módulo profesional de formación en centros de trabajo. En estas tres visitas mínimas, no se han de contabilizar los desplazamientos derivados de la firma del acuerdo de colaboración y/o la presentación del alumnado en la

empresa colaboradora. Se desarrollará en el horario comprendido entre las 7,00 y las 22,00 horas, de lunes a viernes, y en el período lectivo comprendido, con carácter general, entre la fecha de celebración de la sesión de evaluación previa a la realización de este módulo profesional y la fecha establecida para la sesión de evaluación final.

Permisos

Dadas las características del sector de los ciclos de Comunicación, Imagen y Sonido, será necesario realizar las peticiones de ampliación de horario para FCT que sean oportunas con el objetivo de que el alumnado conozca y participe del proceso real al que se adscribe su currículum.

Se instará a la Dirección del centro a que tramite las autorizaciones conforme a la Orden de 28 de septiembre de 2011 por la que se regulan los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y de Proyecto y según los artículos 18 y 20 dedicados a las autorizaciones en casos excepcionales. La petición incluirá en todos los casos:

- a) Inclusión en el periodo lectivo del módulo profesional de Formación en centros de trabajo de sábados y domingos, festivos y demás periodos vacacionales contemplados en el calendario escolar.
- b) Inclusión en el periodo lectivo de un horario diferente al comprendido entre las 7,00 y las 22,00 horas.

Siguiendo las instrucciones de la misma orden, la solicitud se acompañará de:

- a) Programación y programa formativo del módulo profesional de formación en centros de trabajo de cada uno de los alumnos y alumnas para los que se solicita autorización.
- b) El compromiso expreso del profesorado del centro docente responsable del seguimiento de efectuar las visitas necesarias para verificar el desarrollo de las actividades del programa formativo. Dicho compromiso debe manifestarse por escrito con el visto bueno de la persona titular de la dirección del centro docente. En el caso de ciclos formativos ofertados en la modalidad a distancia, y en caso de no poderse realizar el seguimiento mediante visitas presenciales, de acuerdo con los criterios establecidos en el proyecto educativo del centro, deben facilitarse las claves de acceso al aula virtual donde puedan verificarse los mecanismos de seguimiento previstos.
- c) Calendario y horarios de seguimiento propuestos por el equipo docente.

Esta información será recogida en un documento al uso al que se añadirá: programación del módulo, plan de formación firmado por la empresa, jefatura de departamento y tutoría correspondiente y los datos del alumnado.

Igualmente, y siguiendo las instrucciones de la Orden autonómica, solicitud y documentación serán presentadas al menos cuarenta días antes del inicio del periodo de FCT.

Además, los trámites para la consecución de acuerdos para el alumnado se adelantará en los casos de empresas e instituciones que necesiten convenio previo o peticiones específicas, como es el caso de Ayuntamientos y Diputación.

Criterios para la exención de FCT

El módulo profesional de FCT será susceptible de exención por su correspondencia con la experiencia laboral, de conformidad con el Artículo 39 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio.

La exención podrá ser total o parcial, dependiendo de la correspondencia que haya entre la experiencia acreditada y los resultados de aprendizaje del módulo profesional de formación en centros de trabajo. Se debe acreditar, tanto para la exención total como para la parcial, una experiencia laboral equivalente al trabajo a tiempo completo de, al menos, un año, que permita demostrar que la persona solicitante tiene adquiridos los resultados de aprendizaje del módulo profesional de formación en centros de trabajo. En el caso de contratos a tiempo parcial, los días de cotización deberán ser equivalentes a un año a tiempo completo.

El equipo docente del ciclo formativo, tras el análisis de la documentación aportada por el solicitante, emitirá un informe que deberá expresar, a la vista de los resultados de aprendizaje del módulo profesional de formación en centros de trabajo que deben tenerse adquiridos y de acuerdo con los criterios de exención recogidos en esta, una propuesta de conceder la exención total o parcial del mismo. En caso necesario, el equipo docente del ciclo formativo podrá recabar por escrito a los interesados cuanta información complementaria considere conveniente. Corresponde a la persona titular de la dirección del centro docente donde conste el expediente académico del alumno o alumna resolver la solicitud de exención del módulo profesional de formación en centros de trabajo, que podrá ser total o parcial.

Evaluación

La evaluación del módulo profesional FCT tendrá por objeto determinar que el alumno o alumna que lo cursa ha adquirido la competencia general del título, a partir de la superación de los resultados de aprendizaje de dicho módulo profesional. Cada alumno o alumna dispondrá de un máximo de dos convocatorias para la superación del módulo profesional de formación en centros de trabajo. La evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo la realizará para cada alumno o alumna el profesor o profesora que haya realizado el seguimiento.

Para el control y valoración de estas actividades formativas se utilizará la ficha semanal de seguimiento que se facilitará a cada alumno o alumna y en la que se recogerán las actividades realizadas en el centro de trabajo y el tiempo empleado en las mismas, siendo responsabilidad del profesorado encargado del seguimiento, su correcta cumplimentación. Estas fichas semanales de seguimiento serán supervisadas por el tutor o tutora laboral y el profesorado responsable del seguimiento y se entregarán al alumnado, una vez evaluado el módulo profesional de formación en centros de trabajo.

Para la ficha semanal se usará el modelo facilitado a través del sistema de información Séneca. La evaluación del módulo profesional de formación en centros de trabajo se realizará teniendo en cuenta, además de la información recogida en las fichas semanales de seguimiento y en las visitas de seguimiento realizadas, el informe emitido por el tutor o tutora laboral. Una vez realizado el módulo profesional de formación en centros de trabajo, se celebrará la evaluación correspondiente conforme a lo regulado en la normativa vigente sobre evaluación de ciclos formativos y programas de cualificación profesional.

Alumnado con FCT pendiente

El alumnado que no haya podido acceder al módulo profesional de formación en centros de trabajo durante el periodo establecido con carácter general (esto es entre marzo y junio de 2020), por haber tenido algún módulo profesional pendiente de evaluación positiva o bien no la han superado, deberá matricularse del módulo para realizar FCT durante el curso académico siguiente.

Desde el primer trimestre este alumnado tendrá asignado una tutoría específica encargada de la realización del módulo. A lo largo del curso escolar se fijarán, además del periodo general establecido, otros dos periodos que coincidirán, respectivamente, con el primer y segundo trimestre escolar. Se intentará que la evaluación se lleve a cabo antes del tercer trimestre, de forma independiente y en un turno siempre anterior al periodo general. Principalmente se trabajará en que la FCT de estos casos sea realizada entre septiembre y diciembre de 2019 para poder titular coincidiendo con la evaluación del primer trimestre.

Relación y tipología de los centros de trabajo

La tipología de los centros de trabajo para la el módulo de FCT del Ciclo Superior de Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos son: Emisoras de televisión, Productoras de vídeo y cine, Empresas de servicios de vídeo, Agencias de comunicación y publicidad, Empresas especializadas en montaje y postproducción, Empresas de eventos y espectáculos, Equipos técnicos de espacios escénicos, Empresas auxiliares vinculadas al sector de Imagen y Sonido...

La relación de empresas a día de hoy que han tenido acuerdo en otras ocasiones y pueden tenerlo para este curso es la siguiente:

- Interalmérica
- Kuver
- Emma Escuela Municipal
- RadioDipalme Diputación
- Universidad de Almería RadioUAL
- Asociación Cinejoven
- Filming Almería Diputación
- Universidad de Almería CPC
- Asociación El Saliente
- Kinética
- LMDF Producciones
- Moviola Films (Animación)
- 32 Historias
- Rueda Junior
- La pita y el pitaco
- Rec Producciones
- Novaciencia
- Focosur
- DigitalMaster
- Imagen Visual Art
- Ideal
- La Voz de Almería
- Segundo Plano
- Sfera Producciones
- JJ Guzmán
- Jomar Audiovisual_El Ejido
- Plataforma Publicidad
- PITA Parque Empresarial
- Cine y Sonido Almería
- Pixeltec Sonido e Iluminación
- Audiomurgis
- Ego Sport Center
- Sonhidal
- Producción Técnica TJL
- Sonosol
- Ayuntamiento de El Ejido
- Ayuntamiento de Almería
- Ayuntamiento de Roquetas
- Ayuntamiento de Vícar
- Ayuntamiento de Níjar

- CAF
- Tomavistas producciones
- Classic Jazz
- Guajira
- Onda Cero Radio

- Cadena Ser
- Radio Cope
- Canal Sur Televisión (*)

ANEXO. COVID

Ante la probable eventualidad de que el módulo no pueda desarrollarse en condiciones normales, bien por confinamiento o porque las empresas colaboradoras estén afectadas, sus espacios y adaptaciones a protocolos no permitan la asistencia de nuevo personal o se encuentren en situación de cese de actividad o ERTES, se tendrán en cuenta las instrucciones desarrolladas en el [Real Decreto-ley 31/2020, de 29 de septiembre](#), por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la educación no universitaria.

Así:

- En cuanto a la exención. Se estudiará la exención total o parcial del módulo por su correspondencia con la experiencia laboral, siempre que se acredite una experiencia correspondiente al trabajo a tiempo completo de seis meses, relacionada con los estudios profesionales respectivos.
- Si es necesario se reducirán de forma excepcional el módulo de formación en centros de trabajo, al mínimo de horas determinadas de 220 horas.
- Cuando no sea posible realizar la estancia en empresas, propia de la formación en centros de trabajo, por falta de empresas de acogida, la realización total o parcial del módulo se sustituirá por una propuesta de actividades asociadas al entorno laboral, de acuerdo con lo siguiente:
 - Establecimiento de un módulo integrado que comprenda el módulo de proyecto y el módulo de formación en centros de trabajo, con una duración total de doscientas cuarenta y cinco horas, y cuya calificación se realizará de manera numérica respecto de la parte del módulo de proyecto, y como apto o no apto respecto de la parte del módulo de formación en centro de trabajo. Para lo cual cada tutoría aportará una propuesta de actividades asociadas al entorno laboral que se aproxime en la mayor medida posible a la realidad profesional y que será aprobada por el equipo educativo del curso.